

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

## CERTIFICA

NOMBRE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

DOMICILIO MEDELLIN.

MATRICULA NRO. 21-081147-04

NIT 890935966-1

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1470, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en mayo 30 de 1984, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 23 de 1984, en el libro 9o., folio 577 bajo el No. 5187, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA."

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2.664, de septiembre 18 de 1984, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.4.692, de octubre 28 de 1997, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.199, de enero 26 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.179 del 31 de enero de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 4 de abril de 2002, en el libro 9o., folio 445, bajo el No.3110, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Limitada a sociedad Anónima y en adelante se denominará:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

Ratificada por escritura No.604 del 18 de marzo de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.134 del 22 de enero de 2008, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.1204 del 07 de mayo de 2008, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.

## CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta

VALIDO POR AMBAS CARAS.

enero 31 de 2022.

**CERTIFICA**

**OBJETO SOCIAL:** El objetivo de la sociedad es el servicio en las diferentes ramas de la ingeniería, estudio, investigación, conceptos técnicos, diseño, interventoría, contratación, dirección, administración, construcción de toda clase de obras civiles, inversiones en títulos y valores, compra y venta y administración de bienes muebles y otros lícitos de comercio.

En cumplimiento de tal finalidad la sociedad puede:

- a) Comprar, adecuar y vender inmuebles, así como construir edificaciones que sirvan para el cumplimiento del objeto social.
- b) Establecer agencias y sucursales dentro del país, y fuera de él con arreglo a las disposiciones legales, que tenga por objeto facilitar y fomentar el cumplimiento del objeto social.
- c) Agenciar y representar firmas nacionales y extranjeras y fabricantes dedicadas a actividades iguales o similares a los que constituyen su objeto social, así como celebrar contratos de sociedad o asociación con otras firmas comerciales, nacionales o extranjeras, que tengan por fin objetos iguales, similares, complementarios o auxiliares al que tiene esta sociedad.
- d) Adquirir o enajenar participaciones en otras compañías que se dediquen a actividades similares o conexas, o aquellas que faciliten o incrementen el cumplimiento del objetivo social.
- e) Gestionar, comprar, vender y obtener el derecho de propiedad o la titularidad sobre marcas, dibujos, inventos y mejoras propia de la actividad, y así mismo podrá gestionar los registros, patentes y privilegios correspondientes, y derechos y obligaciones derivados de actos y contratos relacionados con la propiedad industrial e intelectual.
- f. Ejecutar actos y celebrar contratos relacionados con el fin primordial de la sociedad que tengan por objeto procurar el incremento de sus actividades; invertir sus bienes y disponibilidades con fines precautelativos; así como celebrar contratos de mutuo.

**CERTIFICA**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$789.884.000,00	7.898.840	\$100,00
SUSCRITO	\$415.732.000,00	4.157.320	\$100,00
PAGADO	\$415.732.000,00	4.157.320	\$100,00

**CERTIFICA**

**GERENCIA:** La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, la administración y gestión directa de los negocios

sociales estará a cargo de un funcionario denominado Gerente. En sus faltas absolutas o temporales el Gerente será reemplazado por el Gerente Suplente.

Al Gerente estarán sometidos en el desempeño de sus cargos todos los funcionarios cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS MOLINA CORREA DESIGNACION	70.564.131

Por Acta Nro.18 del 7 de enero de 2004, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 6 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el Nro. 1100.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS MEJIA MCMASTER DESIGNACION	70.125.613
---------------------------------	---	------------

Por extracto de acta No 67 del 15 de febrero de 2008, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 24 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8413

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente las siguientes:

1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoria fiscal.
4. Guardar y proteger la reserva industrial y comercial de la sociedad.
5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
6. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
7. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, el Gerente suministrará al órgano social toda la información que sean revelante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la Asamblea General solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la

sociedad.

8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe exigido por la ley.
9. Presentar a la asamblea conjuntamente con la Junta Directiva para su aprobación o improbación el balance general de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley.
10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.
11. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
12. Nombrar y remover libremente los funcionarios y trabajadores de la compañía cuya designación no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva.
13. Constituir los apoderados, mandatarios, árbitros y peritos que deba designar la sociedad.
14. Examinar y revisar meses por mes las cuentas, balances e inventarios de la compañía y somerterlos a consideración de la Junta Directiva.
15. Visitar, si las hubiere, por lo menos una vez al año, las sucursales y agencias de la compañía.
16. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines sociales debiendo tener previamente la autorización de la Junta Directiva cuando este requisito sea necesario de acuerdo con los estatutos.
17. Vigilar porque todos los funcionarios de la compañía desempeñen a cabalidad las funciones que correspondan a sus cargos y mantener informada a la Junta Directiva sobre el particular.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EDUARDO ALFONSO MOLINA CORREA REELECCION	70.546.963

Por Acta No. 9, del 27 de marzo de 2009, de la Junta de Socios, protocolizada en la Escritura Pública No. 1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10685

PRINCIPAL	JUAN CARLOS MOLINA CORREA REELECCION	70.564.131
-----------	---	------------

Por Acta No. 9, del 27 de marzo de 2009, de la Junta de Socios, protocolizada en la Escritura Pública No. 1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10685

PRINCIPAL	JUAN CARLOS MEJIA MC REELECCION	70.125.613
-----------	------------------------------------	------------

Por Acta No. 9, del 27 de marzo de 2009, de la Junta de Socios, protocolizada en la Escritura Pública No. 1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10685

SUPLENTE	LUCILA CORREA DE MOLINA REELECCION	22.137.891
----------	---------------------------------------	------------

Por Acta No. 9, del 27 de marzo de 2009, de la Junta de Socios, protocolizada en la Escritura Pública No. 1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10685

SUPLENTE	LAURA BEATRIZ MOLINA CORREA REELECCION	32.336.303
----------	--	------------

Por Acta No. 9, del 27 de marzo de 2009, de la Junta de Socios, protocolizada en la Escritura Pública No. 1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10685

SUPLENTE	ANIBAL PELAEZ ARANGO REELECCION	8.257.302
----------	------------------------------------	-----------

Por Acta No. 9, del 27 de marzo de 2009, de la Junta de Socios, protocolizada en la Escritura Pública No. 1440, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10685

#### CERTIFICA

#### REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CONTABLER S.A. DESIGNACION	800.015.821-8

Por Acta No.4 del 18 de marzo de 2005, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 14 de julio de 2005, en el libro 9, bajo el número 7033.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROSA ANGELA MUÑOZ JARAMILLO DESIGNACION	43.837.424
--------------------------	---	------------

VALIDO POR AMBAS CARAS

Por Comunicación del 16 de julio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 11536

REVISOR FISCAL SUPLENTE LUZ INES ALVAREZ MONTOYA 43.161.931  
DESIGNACION

Por Comunicación del 16 de julio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 11536

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se prohíbe a la sociedad:

1. Constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés directo y que, además, la negociación sea autorizada previamente por la Junta Directiva.
2. Permitir que otras personas distintas a sus empleados aún cuando sean accionistas de la compañía, puedan enterarse de secretos y procedimientos industriales estén o no patentados.

Los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar acciones ajenas en las reuniones de la Asamblea de Accionistas mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran, salvo los casos de representación legal. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 16 41 210 303 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

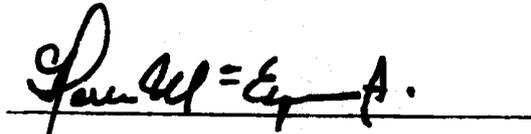
Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

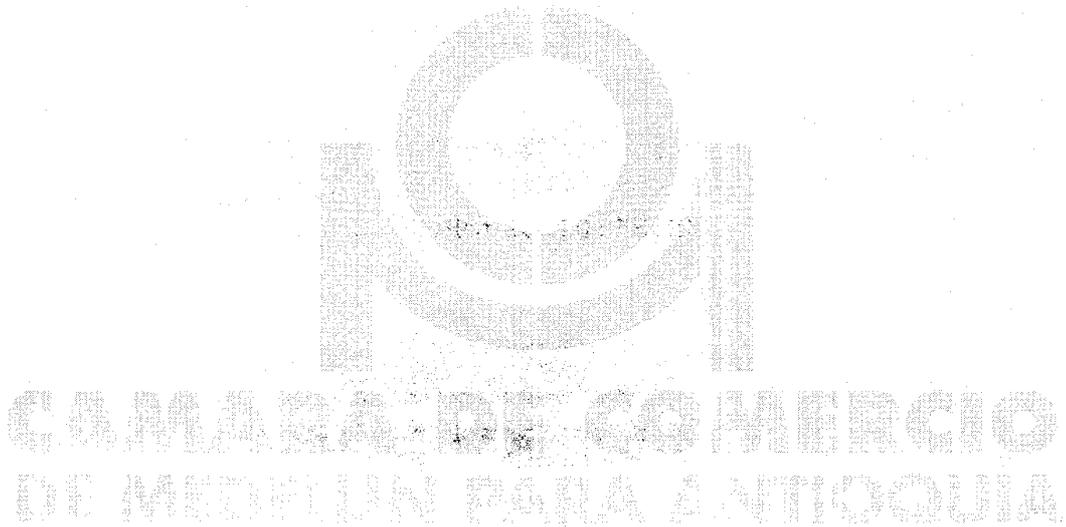
Fecha de Renovación: Marzo 11 de 2010

Medellin, Octubre 27 de 2010

Hora: 10:36 AM



GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE





**REPUBLICA DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Fais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** LOPERA UPEGUI SILVIA EUGENIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** MEDELLIN  
(In: - A:)

**El:** 10/21/2010 11:16:42  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**Nº:** AKKV1116417023  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia



**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** JUAN CARLOS MOLINA C  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** AUTORIZACION  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 1  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

1010211024524829029

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)